



Departamento de Boyacá
Gobernación

DECRETO NÚMERO **349** DE
(**23 FEB 2016**)

Por el cual se hace efectiva una sanción impuesta por la Procuraduría Provincial de Santa Rosa De Viterbo al señor PABLO ANTONIO MALDONADO BARRERA, en su condición de Alcalde de Covarachia 2008-2011

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- HACER EFECTIVA la sanción impuesta por la Procuraduría Provincial de Santa Rosa de Viterbo al señor **PABLO ANTONIO MALDONADO BARRERA**, identificado con la cedula de ciudadanía número 4.085.823 expedida en Covarachia – Boyacá, consistente en suspensión en el ejercicio del cargo por el término de **UN (1) mes**; suspensión que se convertirá en salarios, de conformidad con lo ordenando en el inciso 2° del artículo 46 de la Ley 734 de 2002, equivalente a **DOS MILLONES SEISIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO (\$2.657.978)**, dinero que deberá consignar en la Tesorería Municipal, a favor del Municipio de Covarachia, según lo expuesto en la parte motiva del presente proveído

ARTICULO SEGUNDO.- En los términos del artículo 173 de la Ley 734 de 2002, si el sancionado no se encuentra vinculado y no consigna a favor del Tesoro Municipal la sanción impuesta por la Procuraduría Provincial de Santa Rosa de Viterbo, dentro de los 30 días siguientes, se recurrirá de inmediato al cobro coactivo, por intermedio del Alcalde o Tesorero Municipal de Covarachia, si tal función le ha sido delegada.

ARTICULO TERCERO.- Remítase copia del presente Decreto a la Procuraduría Provincial de Santa Rosa de Viterbo, a la Alcaldía Municipal de Covarachia y a la Dirección de Gestión del Talento Humano de la Gobernación del Departamento de Boyacá, para lo de su cargo.

ARTÍCULO CUARTO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y contra él no procede recurso alguno con el Art. 75 del CPACA.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Tunja a, **23 FEB 2016**.


CARLOS ANDRÉS AMAYA RODRIGEZ
Gobernador de Boyacá


MERY JOHANNA GONZALEZ ALBA
Secretaria de Participación y Democracia